



TRÁMITE

Licencia de Fuentes Fijas de Emisiones a la Atmósfera de Jurisdicción Municipal

CÓDIGO:

T/SPCH/DIUGAJ/006/2023

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Otorgar la Licencia que regule las emisiones de la atmósfera por fuentes fijas, olores, ruido, luces, vibraciones, radiaciones u otros agentes vectores de energía, así como la estimación de contaminantes generadas por los establecimientos comerciales o prestadores de servicios que sean de competencia municipal.

POBLACIÓN OBJETIVO

Los ciudadanos que cuenten con establecimientos comerciales o prestadores de servicios que generen emisiones a la atmósfera de fuente fija, olores, ruido, luces, vibraciones, radiaciones u otros agentes vectores de energía.

ASPECTOS A CONSIDERAR

Se debe presentar toda la información y documentación requerida y descrita en el presente, a partir de entonces los términos indicados empiezan a correr para la entrega del trámite solicitado.

BENEFICIO DEL TRÁMITE

Obtención de la Licencia de Fuentes Fijas de Emisiones a la Atmósfera de Jurisdicción Municipal

REQUIERE CITA

No

MODALIDAD

Presencial

TIPO DE TRÁMITE

Directo

TELÉFONO PARA AGENDAR CITA

No aplica

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE

5 días hábiles

PLAZO PARA CUMPLIR LA PREVENCIÓN

5 días hábiles

REQUIERE INSPECCIÓN

Sí, previa a la resolución del trámite

ÁREA RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN

Dirección de Imagen Urbana, Gestión Ambiental y Asuntos Jurídicos

OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN

Verificar que el comercio y/o prestador de servicios y/o la fuente fija requiera efectivamente el permiso correspondiente.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA INSPECCIÓN

Artículo 189 del Reglamento Municipal para la Protección del Ambiente Natural de San Pedro Cholula, Puebla

DOCUMENTOS QUE DEBE CONSERVAR PARA ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL TRÁMITE

Licencia de Fuentes Fijas de emisiones a la atmósfera de jurisdicción municipal

PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE

10 días hábiles después de la visita (independientemente de los plazos anteriores establecidos)

APLICA AFIRMATIVA FICTA

No

REQUISITOS PARA OBTENER EL TRÁMITE

1.- Los tramites podra realizarlos el propietario y/o gestor, si asigna un gestor, debera contar con carta poder simple y 2 testigos, anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía de propietario, gestor y testigos en su caso. (pasaporte, cartilla, cédula profesional) con firmas en original.

2.- Toda la información requerida deberá ser presentada en un folder color beige tamaño carta.

DOCUMENTOS PARA OBTENER EL TRÁMITE

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1.- Formato de solicitud original y/o solicitud en formato libre	Solicitud firmada por el propietario y/o gestor, dirigida a la Secretaría de Desarrollo Urbanístico, Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana; señalando lo siguiente: Nombre o Razón Social, domicilio y teléfono del propietario y/o representante legal.	Original y copia para el acuse
	Si es persona moral deberá anexar acta constitutiva ratificada ante notario público y poder notarial.	Original y copia para cotejo
2.- Identificación oficial con fotografía vigente (pasaporte, cartilla militar, cédula profesional)	La identificación debe ser del propietario y del gestor y/o a quien se le asigne en la carta poder simple con 2 testigos, con firmas en original y copia.	Original y copia
	Para personas morales presentar Acta constitutiva y poder notarial.	Original y copia para cotejo
3.- Comprobante de domicilio de la Fuente Fija		Copia

4.-Diagrama de proceso productivo (Lay Out)		
5.- Formato para la solicitud de la Licencia de Fuentes Fijas (COA) Cédula de Operación Anual		
6.-Memoria de Cálculo	Fórmulas, conversiones y/o procedimientos para determinar las emisiones generadas	
7.- Acreditación o certificado del uso de equipo de combustión	Expedida por protección civil y bomberos	
8.- Análisis de emisión a la atmósfera por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)		
9.-Fotografías a color	De los ductos, equipos, calderas, etc,	2 fotografías a color de cada una
10.- Fotografías a color	Del Establecimiento de la Fuente Fija	3 fotografías a color
11.- Croquis de ubicación	Señalando dirección exacta, entre que calles, número oficial y nombre de la colonia.	
12.- Registro Federal de Contribuyentes		
13.- Aviso de Privacidad Integral en Original	Deberá descargarlo en la página del Gobierno Municipal San Pedro Cholula, en el rubro de Transparencia dar clic en "Información de Interés Público", posteriormente dar clic en Avisos de Privacidad eligiendo la Secretaría y la Dirección correspondiente.	Debidamente firmado por el propietario.
TIPO DE TRÁMITE	NOTA	PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE
Directo	No se admite ningún tipo de constancia notarial para acreditar la propiedad	10 días hábiles después de la visita (independientemente de los plazos anteriores establecidos)
PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA OBTENER EL TRÁMITE		
1.- Entregar solicitud por escrito		
2.- Registrar la solicitud y programar la visita de inspección.		
3.- Realizar la visita al sitio descrito en la solicitud .		
4.- Elaborar el reporte de supervisión narrando los hechos y remitir al titular para supervisión.		
5.- Establecer el acuerdo y/o los convenios para solucionar la problemática según sea el caso para regularizar la Fuente Fija		
6.- Realizar pago		
7.- Realizar la visita de seguimiento de los casos hasta concluirlos.		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN		
1.- Todo requisito antes mencionado, pasará por un proceso de evaluación, apegándose a la Normatividad Estatal o Federal, según sea el caso.		
2.- Toda la documentación debe ser clara, legible sin tachaduras o enmenduras.		
3.- El plazo establecido en cada caso empezará a correr a partir de la recepción de la documentación completa y con los criterios referidos en los puntos anteriores.		
FUNDAMENTO JURÍDICO PARA EL COBRO		
Artículos 57 fracción I, inciso e), 60 fracciones I II, III, IV, 61 fracciones I, II, III, IV, V, 65 fracciones I, II, 82 fracciones III de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Cholula para el Ejercicio Fiscal 2023		
COSTO DEL TRÁMITE		
CONCEPTO		MONTO
Se especifica en la Orden de Pago correspondiente		Ver páginas 3 y 4



LUGAR DEL PAGO	FORMA DE PAGO
Caja de tesorería/transferencia bancaria	Efectivo /transferencia bancaria / tarjeta de crédito o débito
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE	
Art. 38 fracción VII, 112 de la Ley para la protección del ambiente natural y el desarrollo sustentable del Estado de Puebla; 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Municipal para la Protección del Ambiente Natural de San Pedro Cholula, Puebla	
VIGENCIA DEL DOCUMENTO	
1 año	
HIPERVÍNCULO A LOS FORMATOS QUE APLICAN	
https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Administraci%C3%B3n%202018-2021/Secretar%C3%ADa%20de%20Desarrollo%20Urbano%20y%20Ordenamiento%20Territorial%20e%20Imagen%20Urbana/Direcci%C3%B3n%20de%20Imagen%20Urbana%20y%20Asuntos%20Jur%C3%ADdicos/Art%C3%ADculo%2077/Fracci%C3%B3n%2020/FORMATO%20IU%202023.pdf	
DATOS GENERALES DEL ÁREA RESPONSABLE DEL TRÁMITE Y DE LA INFORMACIÓN	
ÁREA RESPONSABLE	
Secretaría de Desarrollo Urbanístico, Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana / Dirección de Imagen Urbana, Gestión Ambiental y Asuntos Jurídicos	
DIRECCIÓN	
Calle 2 Norte No. 403, Col. Centro, San Pedro Cholula	
CORREO ELECTRÓNICO:	
desarrollo.urbano@cholula.gob.mx	
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE	
C. Margarita Angélica Luna Espinosa / C. María del Consuelo Reyes Rojas	
HORARIO DE ATENCIÓN	TELÉFONO
Recepción, entrega de documentos y atención al público: Lunes a Viernes: 9:00 a 14:00 horas	222 777 29 08
QUEJAS Y DENUNCIAS	
Si el Servidor Público que atendió la solicitud del servicio niega la gestión sin causa justificada, altera o incumple con la información requerida en el registro de trámites y servicios, presenta tu protesta ciudadana en la Contraloría Municipal de San Pedro Cholula.	
DIRECCIÓN	
Portal Guerrero N° 3 planta alta, Colonia Centro, C.P. 72760, San Pedro Cholula	
CORREO ELECTRÓNICO	
contraloria@cholula.gob.mx	
TELÉFONO	
222 777 29 20 ext 2920	
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE	
C. Isis Hernández Mancilla	

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

DE LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD

ARTÍCULO 57

Toda persona física o moral está sujeta al pago de derechos por anuncios comerciales y de publicidad que proporcionen información, orientación e identifique un servicio profesional, marca, producto o establecimiento, con fines de venta de bienes o servicios en lugares autorizados acorde a la reglamentación vigente. Para estos efectos, previamente a la expedición de cada licencia, permiso o autorización y evaluación emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbanístico, Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana, se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:

- I. Por permisos temporales que no excedan de 30 días:
 - e) Anunciar publicidad en fuentes fijas mediante perifoneo y/o cualquier otra forma de comunicación fonética, por día: \$64.00

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS EN MATERIA ECOLÓGICA Y AMBIENTAL

ARTÍCULO 60

Por la certificación anual de fuente fija de emisión a la atmósfera, para establecimientos comerciales y/o de servicios de competencia municipal, se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:

I. De 0 a 147 caballos caldera:	\$1,138.00
II. De 147.01 a 1,204 caballos caldera:	\$1,653.00
III. De 1,204.01 a 3,080 caballos caldera:	\$3,414.00
IV. De 3,080.01 en adelante.	\$7,127.00

ARTÍCULO 61

Por la recepción, evaluación y dictaminación del informe de medidas de mitigación y compensación ambiental de obras no mayores a 1,499 m² de construcción, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I. 50 m ² a 150 m ² :	\$329.00
II. 150.01 m ² a 500 m ² :	\$548.00
III. 500.01 m ² a 1,000 m ² :	\$878.00
IV. 1,000.01 m ² a 1,499 m ² :	\$1,097.00
V. Reimpresión de dictamen de medidas de mitigación y compensación ambiental:	\$223.00

TÍTULO CUARTO

DE LOS PRODUCTOS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 82

Por venta o expedición de formas oficiales, engomados, cédulas, placas de número oficial u otros que se requieran para diversos trámites administrativos, por cada una se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

III. Venta de formatos de uso múltiple:	\$34.00
---	---------